



República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para las Finanzas  
Oficina Nacional de Crédito Público

## Convocatoria a la Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2023 y 2028 dirigida a Empresas pertenecientes al Sector Productivo Nacional y a potenciales inversionistas

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (la “República”) invita a todas las empresas pertenecientes al Sector Productivo Nacional, las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en Venezuela, y a las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, a participar en la oferta pública combinada (la “Oferta Combinada”) de un bono soberano internacional con vencimiento en el año 2023 (el “Bono Soberano Internacional 2023”) y un bono soberano internacional con vencimiento en el año 2028 (el “Bono Soberano Internacional 2028”) denominados en dólares de los Estados Unidos de América (la “Combinación”) en los términos y condiciones que se especifican a continuación:

### Descripción de la Oferta Combinada:

La Oferta Combinada comprenderá la venta conjunta de los siguientes Bonos de la Deuda Pública Nacional (los “Bonos Soberanos Internacionales”)

Bono	Valor Nominal Mínimo	Vencimiento
Bono Soberano Internacional 2023	USD 1.500.000.000,00	07 de mayo de 2023
Bono Soberano Internacional 2028	USD 1.500.000.000,00	07 de mayo de 2028
Total	USD 3.000.000.000,00	

**Hasta 50% de la Emisión será destinada exclusivamente a las Empresas pertenecientes al Sector Productivo Nacional según se especifican en el título: “Participantes Convocados -Categoría I”.**

Los Bonos Soberanos Internacionales podrán ser adquiridos al tipo de cambio oficial de DOS BOLÍVARES FUERTES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs.F. 2,15 = 1,00 USD).

El Bono Soberano Internacional 2023 y el Bono Soberano Internacional 2028 podrán ser negociados de manera separada luego de la fecha de liquidación.

El Bono Soberano Internacional 2023 y el Bono Soberano Internacional 2028 no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Mercado de Capitales de los Estados Unidos de América (*Securities Act of 1933*) y los bonos están siendo ofrecidos sólo fuera de los EE.UU. de conformidad con la Regulación S de la antedicha Ley de Mercado de Capitales.

Los agentes coordinadores (“Agentes Coordinadores”) son:



La fecha de esta convocatoria es el 21 de abril de 2008

## Bono Soberano Internacional 2023

Emisor .....	República Bolivariana de Venezuela
Formato .....	Eurobono de conformidad con la Regulación S
Moneda .....	Dólares de los EE.UU. ("U.S.\$", "US\$", "USD" o Dólares)
Tenor .....	15 años
Monto .....	Mínimo de USD 1.500 millones
Precio .....	Se anunciará el martes 22 de abril de 2008
Cupón .....	9% pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Fecha de pago de intereses .....	Los Intereses se pagarán semestralmente los días 07 de mayo y 07 de noviembre de cada año calendario
Amortización .....	Única al vencimiento
Fecha de vencimiento .....	07 mayo 2023
Denominaciones .....	USD 100
Ley Aplicable .....	Estado de Nueva York, E.E.U.U.
Fecha de liquidación .....	07 de mayo 2008
Liquidación .....	El precio de compra de los Bonos Soberanos Internacionales será pagadero en Bolívars Fuertes a la tasa de cambio oficial de Bs. F. 2,15 por USD
Registro .....	La República solicitará el registro en el mercado EURO MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo
Custodia .....	DTC, Euroclear y Clearstream

## Bono Soberano Internacional 2028

Emisor .....	República Bolivariana de Venezuela
Formato .....	Eurobono de conformidad con la Regulación S
Moneda .....	Dólares de los EE.UU. ("U.S.\$", "US\$", "USD" o Dólares)
Tenor .....	20 años
Monto .....	Mínimo de USD 1.500 millones
Precio .....	Se anunciará el martes 22 de abril de 2008
Cupón .....	9.25% pagadero semestralmente sobre la base de cálculo 30/360
Fecha de pago de intereses .....	Los Intereses se pagarán semestralmente los días 07 de mayo y 07 de noviembre de cada año calendario
Amortización .....	Única al vencimiento
Fecha de vencimiento .....	07 mayo 2028
Denominaciones .....	USD 100
Ley Aplicable .....	Estado de Nueva York, E.E.U.U.
Fecha de liquidación .....	07 de mayo de 2008
Liquidación .....	El precio de compra de los Bonos Soberanos Internacionales será pagadero en Bolívars Fuertes a la tasa de cambio oficial de Bs. F. 2,15por USD
Cotización .....	La República solicitará el registro en el mercado EURO MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo
Custodia .....	DTC, Euroclear y Clearstream

**El monto mínimo de cada Orden de Compra será de USD 4.000.**

### **Objetivo de la Oferta Combinada:**

Esta Oferta Combinada tiene como objetivo optimizar el manejo de la cartera de pasivos de la República, realizar recompras de deuda, mejorar el perfil de vencimientos y financiar el pago de capital de los instrumentos de deuda a vencerse durante el presente año, de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2008, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.860 Extraordinario del 11 de diciembre de 2007 ("**Ley Especial de Endeudamiento Anual de 2008**").

### **Marco legal:**

La Oferta Combinada se fundamenta en las siguientes autorizaciones:

- Artículo 6 y 7 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual de 2008.
- (i) Opiniones del Directorio del Banco Central de Venezuela, según constan en oficios VON/GOM-003 del 08 de enero de 2008 y GOI-DPI-DA-028 del 19 de febrero de 2008, (ii) autorizaciones de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, según constan en los oficios N°CPF EXT-N° 02 - 1 de 16 de enero de 2008, N°CPF EXT-N° 03 del 16 de enero de 2008 y CPF-EXT N° 098 de 21 de febrero de 2008, (iii) la autorización del Consejo de Ministros en reunión N° 559 de fecha 26 de febrero de 2008 y punto de cuenta del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela N°041 de fecha de 21 de febrero de 2008.

### **Características de la Oferta Combinada**

<b>Bono</b>	<b>Valor Nominal Mínimo</b>	<b>Vencimiento</b>
Bono Soberano Internacional 2023	USD 1.500.000.000,00	07 de mayo de 2023
Bono Soberano Internacional 2028	USD 1.500.000.000,00	07 de mayo de 2028
Total	<hr/> USD 3.000.000.000,00	

Una Combinación constituye:

<b>Bono</b>	<b>Valor Nominal Mínimo de la Combinación</b>	<b>Proporción</b>
Bono Soberano Internacional 2023	USD 2.000,00	1/2
Bono Soberano Internacional 2028	USD 2.000,00	1/2
Total	<hr/> USD 4.000,00	<hr/> 1 Combinación

## Participantes convocados:

### Categoría I

Todas las Empresas del Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas ("RUSAD") llevado por la Comisión de Administración de Divisas ("CADIVI") y cuyo objeto social implique el desarrollo de actividades productivas en los sectores de alimentos, salud y bienes de capital ("**Empresas Productivas**").

### Categoría II

Las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residenciadas en Venezuela ("**Inversionistas**"), incluyendo todas aquellas personas naturales o jurídicas que no estén incluidas en la Categoría I, y las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos ("**Entidades**").

No podrán participar en la Oferta Combinada las Entidades que se encuentren excluidas del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, pudiendo sus órdenes ser invalidadas en cualquier momento del proceso.

Los Fondos de Pensiones, Cajas de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y entidades similares del sector público y debidamente registradas ante la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro deberán presentar sus Órdenes de Compra a través de Banfoandes, Banco Industrial de Venezuela y Banco del Tesoro.

## Cronograma de la Oferta:

<b>Día y Fecha</b>	<b>Hora (Caracas -05:30GMT)</b>	<b>Evento</b>
Lunes 21 de abril de 2008	9:00 a.m.	<b><i>Publicación de la Convocatoria, Anuncio de los Cupones</i></b>  El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas a través de la página web ( <a href="http://www.mf.gov.ve">www.mf.gov.ve</a> ) y el Banco Central de Venezuela a través de la página web ( <a href="http://www.bcv.org.ve">www.bcv.org.ve</a> ), los Agentes Coordinadores y cualquier medio de difusión de información financiera que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas haya elegido, anunciará los términos de la Oferta Combinada, especificando sus características. Las Empresas Productivas, los Inversionistas y las Entidades tendrán acceso a los términos de la Oferta Combinada a través de las antedichas páginas web. Las Empresas Productivas y los Inversionistas tendrán acceso a los términos y condiciones de la Oferta Combinada también a través de las Entidades.
Martes 22 de abril de 2008	9:00 a.m.	<b><i>Anuncio del precio de la Combinación</i></b>  La combinación será ofrecida a un precio único.  <b><i>Inicio del Período de la Oferta Combinada</i></b>  Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos activarán hasta el Vencimiento del Período de la Oferta el proceso de



### **Aspectos preliminares:**

Las Empresas Productivas pertenecientes al Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas ("RUSAD") llevado por la Comisión de Administración de Divisas ("CADIVI") y cuya razón social implique el desarrollo de actividades productivas en los sectores de alimentos, salud y bienes de capital, y los Inversionistas interesados en participar en la Oferta Combinada deberán dirigirse a las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, discutir sus objetivos de inversión y demás información, así como las condiciones de la compra de los títulos.

Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos deberán introducir las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones contenidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales, que será publicado a tal fin por el Banco Central de Venezuela en su página Web ([www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve)). El Formato de Transmisión también estará disponible en la página Web del Banco Central de Venezuela ([www.bcv.org.ve](http://www.bcv.org.ve)) (ver: "**Procedimiento para la Presentación de las Órdenes de Compra**").

**Hasta 50% de la Emisión será destinada exclusivamente a las Empresas pertenecientes al Sector Productivo Nacional según se especifican en el título Participantes Convocados "Categoría I".**

El día 22 de abril de 2008 a las 9:00 a.m. se anunciará el precio de la Oferta Combinada.

La metodología para la adjudicación será anunciada conjuntamente con el anuncio de los resultados (el "**Anuncio de los Resultados**") de la Oferta, el 28 de abril de 2008 a las 10:00 a.m.

Los débitos a cuentas bancarias que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en los Bonos Soberanos Internacionales así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos, se encuentran exentos del pago del impuesto establecido en la "Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica" publicada en la Gaceta Oficial N° 38.797 del 26 de octubre de 2007, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 9 de dicha ley.

A los fines del disfrute de la antedicha exención las Empresas Productivas y los Inversionistas adquirentes de los Bonos Soberanos Internacionales deben presentar ante la Entidad o la institución financiera de la cual será debitado el precio de compra de los Bonos Soberanos 2023 y 2028 una declaración jurada en la que conste que dicho débito en cuenta se efectúa exclusivamente con destino a la adquisición de los Bonos Soberanos 2023 y 2028, ello de conformidad con lo establecido en la Providencia N° SNAT/2007-0755, mediante la cual se establecen las disposiciones para el disfrute de las exenciones del Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica, publicada en Gaceta Oficial No. 38.809 del 12 de noviembre de 2007. El Anexo "A" de la presente Convocatoria contiene el modelo de la antedicha declaración jurada.

## Procedimiento para la Presentación de Órdenes de Compra:

Las Entidades deberán procesar las Órdenes de Compra siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo del Usuario Externo del Sistema de Bonos Especiales de la Oferta Combinada. Las Entidades podrán iniciar la presentación de Órdenes de Compra ante el Banco Central de Venezuela a partir de las 9:00 a.m. del día martes 22 de abril de 2008, hasta las 2:00 p.m. del día jueves 24 de abril de 2008. Los Inversionistas podrán presentar Órdenes de Compra ante las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos hasta las 12:00 m. del día jueves 24 de abril de 2008. Tanto el proceso de presentación de Órdenes de Compra por parte de Entidades ante el Banco Central de Venezuela como el envío de confirmaciones de recepción de dichas Órdenes de Compra por parte del Banco Central de Venezuela, concluirá el día jueves 24 de abril a las 2:00 p.m.

Es de la exclusiva responsabilidad de las Entidades que la información y datos de las Órdenes de Compra de sus clientes haya sido entregada oportunamente al Banco Central de Venezuela, de forma tal que el Banco Central de Venezuela pueda procesar dichas órdenes antes de las 2:00 p.m. del día jueves 24 de abril de 2008 arriba indicada.

Las Órdenes de Compra deberán indicar lo siguiente:

Identificar si la Orden de Compra pertenece a la Entidad, a una Empresa Productiva o a un Inversionista.

- Razón Social de la Entidad, Empresa Productiva o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- RIF de la Entidad, Empresa Productiva o Inversionista, en el caso de personas jurídicas, o Cédula de Identidad del Inversionista, en el caso de personas naturales.
- Cada Combinación tendrá una denominación mínima de **USD 4.000**, más incrementos de **USD 4.000** y deberá adecuarse a las características establecidas en la presente Convocatoria. Cada Combinación estará conformada en un 50% por el valor nominal del Bono Soberano Internacional 2023 y un 50% por el valor nominal del Bono Soberano Internacional 2028.
- Las Entidades Banfoandes, Banco Industrial de Venezuela y Banco del Tesoro, además de las especificaciones anteriores, deberán especificar en el formato de transmisión en el campo correspondiente al Tipo de Cotización, las Órdenes de Compras recibidas de Fondo de Pensiones, Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, Asociaciones de Ahorro y Entidades similares del Sector Público, debidamente registradas en la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro.

Las Entidades que presenten Formato de Transmisión deberán suministrar la siguiente información:

- Nombre de la Entidad,
- Nombre de su casa matriz, de haberla,
- Domicilio de la Entidad,
- Registro de Información Fiscal (RIF),
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona autorizada para presentar las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre, teléfono, correo electrónico y número de fax de la persona responsable de la liquidación de las Órdenes de Compra de la Entidad,
- Nombre del sistema de liquidación del Eurobono (DTC, *Euroclear* o *Clearstream*),
- Número de la cuenta DTC, *Euroclear* o *Clearstream* de la Entidad en la cual serán acreditados los Bonos Internacionales que componen la Combinación.

Solamente podrán participar en la Categoría I aquellas empresas del Sector Productivo Nacional debidamente registradas ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) llevado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y cuyo objeto social implique el desarrollo de actividades productivas en los sectores de alimentos, salud y bienes de capital.

La compra de los Bonos Soberanos Internacionales no afecta los procedimientos de solicitud de autorizaciones para la adquisición de divisas (AAD) de las Empresas Productivas.

Las Entidades y/o Inversionistas o Empresas Productivas deberán proveer suficientes fondos líquidos en la cuenta corriente en el Banco Central de Venezuela para que pueda ser liquidado el Valor de Pago de las combinaciones que les hayan sido adjudicadas.

### **Términos y Condiciones de Aceptación de las Órdenes de Compra:**

La Oferta Combinada está dirigida a Empresas Productivas e inversionistas que estén domiciliados o residenciados en Venezuela, cuya participación se canalizará a través de Entidades inscritas y solventes en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos. Serán invalidadas en cualquier momento las solicitudes presentadas por Entidades con procedimientos administrativos abiertos, sancionatorios u obligaciones pendientes con la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras o ante la Comisión Nacional de Valores.

Los participantes convocados interesados en adquirir los Bonos Soberanos Internacionales, sólo podrán presentar una (1) Orden de Compra, la cual deberán presentar a través de la Entidad de su preferencia. En caso de ser presentada más de una Orden de Compra por un Inversionista, no le serán adjudicadas ninguna de tales múltiples Órdenes.

Las Entidades no podrán presentar Órdenes de Compra de Inversionistas vinculados a aquellas en virtud de una relación de empleo o cualquier vínculo de naturaleza laboral. Asimismo, las Entidades se abstendrán de obligar o inducir a los Inversionistas y a las Empresas Productivas a suscribir preacuerdos de venta de los Bonos Soberanos Internacionales que conforman la Oferta Combinada a dichas instituciones desde el momento de la colocación de la Orden de Compra y hasta el momento de la Fecha de Liquidación (según se definen dichos términos más adelante).

Los entes reguladores del sector financiero y de mercado de capitales llevarán a cabo las auditorías y revisiones que sean necesarias para verificar la adecuación y cumplimiento de las Órdenes de Compra con los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Las Entidades sólo podrán presentar por cuenta propia una Orden de Compra por un valor nominal de la Oferta Combinada menor o igual al valor nominal total de Órdenes de Compra de la Oferta Combinada presentadas a nombre de sus clientes.

La presentación de una Orden de Compra por cuenta propia o de terceros, no genera en ningún momento derecho de adjudicación alguno. Es responsabilidad única y exclusiva de la Entidad en donde el Inversionista o la Empresa Productiva colocó su solicitud, que ésta sea debida y oportunamente entregada y procesada en el Banco Central de Venezuela en el período de tiempo estipulado en esta convocatoria.

Las Entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos no podrán participar por cuenta de terceros a través de otras Entidades.

Las Entidades deberán informar ampliamente a sus clientes sobre las características y riesgos de la Oferta Combinada y las condiciones de precio de la misma.

Las Entidades no podrán rechazar injustificadamente ninguna Orden de Compra presentada por un cliente, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la Oferta Combinada y tendrá que emitirle a cada uno de sus clientes la correspondiente certificación de recepción.

Las personas naturales interesadas en participar en la Oferta Combinada deberán tener, al menos, una cuenta abierta por más de 90 días en cualquier institución financiera. Asimismo, las personas naturales deberán depositar en su respectiva cuenta en la Entidad a través de la cual participarán en la oferta, un monto equivalente al 100% del monto total de su Orden de Compra antes de las 12:00 m del jueves 24 de abril de 2008, todo lo cual deberá ser validado por la respectiva Entidad.

Las Entidades responderán de manera directa a cada uno de sus clientes o Inversionistas, o Empresas Productivas, por cualquier reclamo o solicitud de información que haga el cliente en relación a su Orden de Compra, antes, durante y posterior al proceso de colocación.

La República, a través del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas se reserva el derecho a su sola discreción de rechazar o invalidar cualquier Orden de Compra, sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión. Asimismo, la República se reserva el derecho de dispensar cualquier discrepancia o error contenido en algún Formato de Transmisión u Orden de Compra.

No serán consideradas válidas las Órdenes de Compra que correspondan a personas naturales o jurídicas relacionadas con la Entidad que está presentando la Orden de Compra.

§ Con la colocación de cualquier Orden de Compra las Entidades declaran que:

“He suministrado información suficiente a los Inversionistas y a las Empresas Productivas, y manifiesto haber entregado a los Inversionistas y a las Empresas Productivas constancia de cada **Orden de Compra** recibida y de su registro en el libro de órdenes interno.

He puesto a disposición de los Inversionistas y las Empresas Productivas la presente Convocatoria, la descripción del proceso operativo relacionado con la colocación de la **Orden de Compra**, el cronograma de la Oferta Combinada, y las restricciones operativas que le hemos impuesto, adicionales a las restricciones descritas en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de los Inversionistas que represento y de las Empresas Productivas a través de al menos dos de los siguientes: (i) medios electrónicos, (ii) facsímiles o (iii) medios impresos, la información contenida en la presente Convocatoria.

He puesto a disposición de los Inversionistas que represento y de las Empresas Productivas una persona contacto donde éstos pueden acudir a plantear sus dudas y despejar sus inquietudes, tanto durante el proceso de oferta como posterior al proceso de adjudicación.

He informado a los Inversionistas los aspectos técnicos y operativos relacionados con el precio, los cargos financieros relacionados con la colocación de la **Orden de Compra**, los cargos de custodia y los cargos relacionados al pago de cupones, entre otros.

He informado a mis Inversionistas y ambos hemos aceptado, que para la colocación de las Órdenes de Compra no es necesaria la suscripción de ningún tipo de preacuerdo de venta de los Bonos Soberanos Internacionales con la Entidad o con ningún otro intermediario de cualquier clase, desde el momento de la colocación de la Orden de Compra hasta el momento de la liquidación de la Oferta.

Que el pago que haré por cuenta del cliente al momento de la liquidación ante el Banco Central de Venezuela, ha sido recibido directamente del cliente que colocó la orden y que la asignación del bono que sea adjudicado irá directamente a las manos y a nombre de la persona natural o jurídica que hizo la solicitud de la Orden de Compra ante esta entidad financiera.

He informado a mis Inversionistas que los Bonos Soberanos Internacionales por constituirse en instrumentos financieros, pueden variar de precio en el tiempo.

“Certifico que los datos suministrados en las Órdenes de Compra son verdaderos y autorizo al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para que realice las validaciones, fiscalizaciones y auditorías, durante el período de colocación o en cualquier momento posterior al mismo y a la adjudicación, que considere convenientes para verificar su autenticidad y concordancia con cada uno de los términos y condiciones de la aceptación de Ordenes de Compra. Los procesos de auditoría y control se ejecutarán, en cualquier momento, a través de los entes especializados regulatorios en la materia o con aquellos que el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas designe para tal fin”.

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, sin menoscabo de las sanciones específicas en la materia, excluirá del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos a aquellas Entidades que dejen de cumplir con algunos de los términos y condiciones de aceptación de las Órdenes de Compra y en la autenticidad de los datos suministrados. Así mismo, el Banco Central de Venezuela excluirá del Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos a las Entidades infractoras de los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

### **Adjudicación:**

El día lunes 28 abril de 2008 a las 10:00 a.m., el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas determinará el volumen de los Bonos Soberanos Internacionales a ser adjudicado en la Oferta Combinada y las asignaciones correspondientes.

Antes del Anuncio de los Resultados, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas podrá declarar desierto el acto sin necesidad de especificar las razones que motivaron dicha decisión.

Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas tiene la potestad de modificar los plazos y términos de la Oferta Combinada a su total discreción.

La presentación o remisión de Órdenes de Compra por cualquier entidad, tanto por cuenta propia como de terceros, no le genera ningún tipo de derecho de adjudicación, antes, durante o después del proceso de colocación.

### **Anuncio de los Resultados:**

El día lunes 28 de abril de 2008, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas anunciará mediante publicación en su página web [www.mf.gov.ve](http://www.mf.gov.ve), los Agentes Coordinadores, o cualquier otro medio de difusión: El monto nominal del Bono Soberano Internacional 2023 y del Bono Soberano Internacional 2028 a ser emitido, esquema o modo de adjudicación de las Órdenes de Compra y el Valor de Pago de la Combinación.

### **Liquidación:**

El Precio anunciado por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas resultará en un Valor de Pago, equivalente a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de Pago en Bolívares Fuertes} = \text{Precio} \times \text{NCA} [\text{VNBonoSoberanoInternacional2023} + \text{VNBonoSoberanoInternacional2028}] \times \text{Tasa de Cambio Oficial}]$$

Donde: Precio	= Precio de la Oferta de la Combinación;
NCA	= Número de combinaciones asignadas;
VNBono Internacional	= Valor nominal en USD de los Bonos Soberanos Internacionales que componen la combinación.

El monto de la Oferta Combinada que resultase adjudicado será liquidado el día miércoles 07 de mayo de 2008. El Banco Central de Venezuela debitará de la cuenta corriente de las Entidades correspondientes el valor equivalente en Bolívares Fuertes del Valor de Pago, calculado a la tasa de cambio oficial para la venta de 2,15 Bs. F. por USD de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el procedimiento para la liquidación que se publicará en la página Web del Banco Central de Venezuela. Los Bonos Soberanos Internacionales que componen la Oferta Combinada adjudicada serán acreditados en la respectiva cuenta DTC, Euroclear o Clearstream, según instrucciones indicadas a los Agentes Coordinadores. El incumplimiento por parte de las Entidades, en el pago de Órdenes de Compra adjudicadas, presentadas por cuenta propia o de terceros (clientes) causará el retiro automático tanto del Registro General del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para

Operaciones con Títulos Públicos, como del Registro del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos.

El monto resultante de las Combinaciones Asignadas será acreditado en la respectiva cuenta DTC, Euroclear o Clearstream, según instrucciones indicadas por los Agentes Coordinadores, de acuerdo a la información remitida por las Entidades en el Formato de Transmisión.

**Agentes Coordinadores**

